



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 273 -2015-PR-GR PUNO

01 JUL 2015

PUNO,.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 0010-2015-OA/SUBCAFAE-DREP, con Hoja de Trámite N° 6310-2015, sobre solicitud de DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto, el Director Regional de Educación del Gobierno Regional de Puno, solicita resolución de delegación de facultades para la constitución del Sub Cafae de la Dirección Regional de Educación Puno;

Que, según lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por Decreto Supremo N° 097-82-PCM, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo tienen una duración de dos años y su constitución se realiza a través de resolución del titular del pliego presupuestal;

Que, tal como lo establece el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, el titular de la entidad puede delegar funciones en materia presupuestal, siendo responsable solidario con el delegado; por lo cual, el Presidente Regional se encuentra facultado para delegar la constitución de SUB CAFAES; en el presente caso, puede delegar la facultad necesaria para la constitución del SUB CAFAE DE LA UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN PUNO; a fin de que se proceda con la inscripción necesaria para su funcionamiento y administración de fondos;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PR-GR PUNO expedida el 30 de Enero 2015, se otorgó facultad para constituir el Sub Cafae de la Dirección Regional de Educación a favor del ex Director Regional don Juan Rodolfo Monje Charaja; quien ha concluido sus funciones por efecto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2015-PR-GR PUNO de fecha 30 de Abril 2015;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO RAÚL FERNANDO ROJAS PAREDES, la facultad necesaria para la constitución del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN PUNO, vía el acto resolutivo correspondiente, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PR-GR PUNO expedida el 30 de Enero 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

Pees